

VIEDMA, 09 DE MARZO DE 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 144.715-DNS-2005 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Provincial de Educación proveer la planificación del Sistema Educativo Provincial conforme a los principios y finalidades de la Ley Orgánica de Educación N° 2444;

Que la Municipalidad de la localidad Jacobacci, supervisores de la línea Sur y miembros de la comunidad, presentaron la propuesta de implementación de la Carrera de Formación Docente en la zona;

Que de acuerdo a esta necesidad existente de contar con una oferta educativa tendiente a formar docentes, se acuerda la implementación de una cohorte de la Carrera de Formación Docente: "Profesorado en Primero y Segundo Ciclo de la EGB;

Que es necesario el reordenamiento del Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci para la implementación de la mencionada carrera de Formación Docente;

Que el dictado de la mencionada Carrera dependerá del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, con la implementación de una cohorte y un cursado;

Que el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la Carrera a implementar fueron aprobados por Resolución N° 245/01 del Registro del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario crear la Planta Orgánica Funcional para el dictado de las asignaturas que demanda el Plan de Estudios de la Carrera mencionada;

Que el mencionado Proyecto ha sido consensuado y evaluado por los actores involucrados: Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel Superior, Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, Instituto Superior No Universitario de la misma localidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación de una cohorte de la Carrera de "Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la EGB" en el Instituto Superior No Universitario de Ingeniero Jacobacci, para el ciclo lectivo 2006.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la organización académica y pedagógica de la mencionada Carrera estará a cargo del Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 3°.- APROBAR a partir del ciclo lectivo 2006 la Planta Orgánica Funcional para el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche, destinada a la implementación de la Carrera de Formación Docente “Profesorado en Primero y Segundo Ciclo de la EGB, que figura como Anexo I de la presente Resolución,

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la implementación de la Carrera mencionada será por una cohorte y un cursado.

ARTICULO 5°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTICULO 6°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Nivel Superior y archívese.

RESOLUCIÓN N° 449
DNS/gr.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 449

**PLANTA ORGANICA FUNCIONAL PARA LA IMPELENTACIÓN DE LA
CARRERA DE FORMACIÓN DOCENTE “ PROFESORADO DE PRIMERO Y
SEGUNDO CICLO DE LA EGB**

**Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche
Carrera de Formación Docente “Profesorado de Primero y segundo Ciclo de la EGB en
Instituto Superior NO Universitario de Ingeniero Jacobacci**

- 1 cargo de Profesor Dedicación Tiempo Completo 30 hs.
- 9 cargos de de Profesor Dedicación Semi – Exclusiva 20 hs.
- 10 cargos de Profesor Dedicación Simple 12 hs.